



94

**HECHO RELEVANTE**

GESCOOPERATIVO, SA, SGIIIC, comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación con los Fondos de Inversión RURAL TECNOLÓGICO RENTA VARIABLE, FIM inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2054, RURAL ESTADOS UNIDOS RENTA VARIABLE, FIM inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2053 y RURAL BIOMED, FIMS inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2554, lo siguiente:

1º Que con fecha 12 de noviembre de 2003, se ha otorgado ante el Notario de Madrid, Don José María de Prada Guaita, la escritura de Fusión de los siguientes Fondos de Inversión:

- RURAL TECNOLÓGICO RENTA VARIABLE, FIM (Fondo absorbente)
- RURAL ESTADOS UNIDOS RENTA VARIABLE, FIM (Fondo absorbido)
- RURAL BIOMED, FIMS (Fondo absorbido)

2º Que con esa misma fecha, GESCOOPERATIVO, SA, SGIIIC como sociedad gestora de los fondos absorbente y absorbidos, BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, SA como sociedad depositaria, de Rural Tecnológico Renta Variable, FIM y Rural Biomed, FIMS y CAJA RURAL DE NAVARRA, SCC como sociedad depositaria de Rural Estados Unidos Renta Variable, FIM, a través de sus respectivos apoderados, han aprobado los últimos ESTADOS FINANCIEROS de los citados Fondos (balances de situación, cuentas de resultados y composición de carteras), así como las ECUACIONES DE CANJE DEFINITIVAS que, a fecha 11 de noviembre de 2003, resultan como sigue:

$$\frac{\text{Valor Liquidativo RURAL ESTADOS UNIDOS RENTA VARIABLE, FIM}}{\text{Valor Liquidativo RURAL TECNOLÓGICO RENTA VARIABLE, FIM}} = \frac{340,03307899}{192,94624736} = 1,762320250549$$

En la aplicación de la ecuación de canje indicada, cada partícipe del Fondo RURAL ESTADOS UNIDOS RENTA VARIABLE, FIMF recibirá, por cada participación, 1,762320250549 participaciones del Fondo RURAL TECNOLÓGICO RENTA VARIABLE, FIM.

$$\frac{\text{Valor Liquidativo RURAL BIOMED, FIMS}}{\text{Valor Liquidativo RURAL TECNOLÓGICO RENTA VARIABLE, FIM}} = \frac{565,987754390}{192,94624736} = 2,93339602161$$

En la aplicación de la ecuación de canje indicada, cada partícipe del Fondo RURAL BIOMED, FIMS recibirá, por cada participación, 2,93339602161 participaciones del Fondo RURAL TECNOLÓGICO RENTA VARIABLE, FIM.

3º Que como resultado principal del otorgamiento de dicha escritura de Fusión, han quedado extinguidos y disueltos RURAL ESTADOS UNIDOS RENTA VARIABLE, FIM y RURAL BIOMED, FIMS, como Fondos de Inversión absorbidos al adquirir el Fondo absorbente RURAL TECNOLÓGICO RENTA VARIABLE, FIM, en bloque y a título universal, todos los activos y pasivos de los Fondos absorbidos, quedando dicho fondo absorbente plenamente subrogado en cuantos derechos y obligaciones procedentes de los absorbidos.

Atentamente,

Gonzalo Rodríguez-Sabagún Martínez  
Director General GESCOOPERATIVO, SA, SGIIIC

Madrid, 13 de noviembre de 2003

